MODIFICACIÓN Nro. 2 AL CONTRATO DE APORTE Nro. ICBF-CA- 52002752020-SEN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL- FUNPERS.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTES
NUMERO	**ICBF-CA- 52002752020-SEN**
OBJETO	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
CONTRATISTA	FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL- FUNPERS
SUPERVISOR	MELISSA VALENTINA BASTIDAS ENRIQUEZ
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE. ($856.696.216), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
PLAZO INICIAL	01-04-2020 HASTA 30-11-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30-03-2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (Según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	31-03-2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2020
CDP	40620 -18/03/2020
RP	122520-31/03/2020
VALOR ADICIÓN	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($36.932.161)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**OCHO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 844.015.121)**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de las Cláusulas Especificas:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **OCHO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 844.015.121)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios **B)** Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS**, adicionando un parágrafo el cual quedara así; **PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO:** De conformidad con las orientaciones emitidas mediante memorando 20201600000126013 del 07 de septiembre de 2020, la adición de recursos al presente contrato se pagará en el último desembolso.

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal **A** de esta cláusula.

PÚBLICA

C) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Fecha de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2020	40620	18/03/2020	**OCHO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE .**	**$844.015.121**

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Fecha de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2020	122520	31/03/2020	**OCHO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE**	**$844.015.121**

SEGUNDA. - ADICIÓN. Como consecuencia del literal **A)** de la anterior cláusula se hace necesario adicionar recursos por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($36.932.161),** correspondientes a aportes de ICBF, los cuales se adicionarán al RP 122520 del 31/03/2020**. TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **- PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Luz Angela Alvarado Yepez	Coordinadora Financiera	
Aprobó	Oscar Abel Hurtado Narvaez	Coordinador Jurídico	
Reviso	Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez	Abogado Grupo Contratación	

PUBLICA